

JUEVES, 4 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 65

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

**CVE-2024-2289** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector del Comercio de la Piel, Cuero y Calzado de Cantabria por el que se aprueban las Tablas Salariales definitivas para el año 2023, y se procede a adaptar algunas categorías profesionales al salario mínimo interprofesional.*

Código 39100015012011.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector del Comercio de la Piel, Cuero y Calzado de Cantabria, con fecha 20 de febrero de 2024, por el que las partes firman las tablas salariales definitivas de 2023, y se procede a adaptar algunas categorías profesionales al salario mínimo interprofesional fijado por el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, para el año 2023, en la cantidad de 1.080 euros mensuales; y, de conformidad con el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los Artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

#### ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2024.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,  
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

JUEVES, 4 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 65

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO  
DEL COMERCIO DE LA PIEL, CUERO Y CALZADO DE CANTABRIA.

En Santander, siendo las 09:30 horas del 20 de febrero de 2024 y en el domicilio de ACECOPI, C/ Cervantes N° 7 Santander, se reúnen las personas más abajo relacionadas miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio de la Piel, Cuero y Calzado de Cantabria.

ASISTEN

PARTE EMPRESARIAL

ACECOPI

D. Ángel Benito Gutiérrez  
D. Álvaro Gómez Gomara  
D. Eudaldo Pajares  
D<sup>a</sup> Beatriz Varela Gómez - asesora

PARTE SOCIAL

UGT

D. José Giráldez Camus  
D. Eliseo Alonso Cagigal

CC.OO.

D<sup>a</sup>. Marta Careaga Gutiérrez

Se inicia la reunión.

PRIMERO.- Se procede a la actualización de las tablas salariales del año 2023 prevista en el artículo 11 del Convenio Colectivo del Comercio de la Piel, Cuero y Calzado de Cantabria, para ello se incrementan las vigentes a 01 de enero de 2023 en un 0,0005%.

SEGUNDO.- Se hace constar que la aplicación de las tablas salariales tiene carácter retroactivo al 01.01.2023.

TERCERO.- Las partes firman las tablas definitivas de 2023.

CUARTO.- Así mismo visto el contenido del Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fijó el salario mínimo interprofesional para 2023, se procede a adaptar algunas categorías profesionales a dicho salario mínimo de 1.080 euros mensuales.

Las categorías afectadas son dependiente/a de 2<sup>a</sup>, mozo/a especializado/a, auxiliar administrativo/a de 2<sup>a</sup>; ayudante de dependiente/a, mozo/a, auxiliar administrativo/a de 3<sup>a</sup>.

QUINTO.- Se acuerda dar traslado a la Autoridad Laboral de los presentes acuerdos a fin de solicitar su registro, depósito y publicación tal y como establecen las disposiciones legales vigentes. Se faculta a tal fin a D<sup>a</sup> Beatriz Varela Gómez.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión firmando el presente documento en el lugar y fecha en principio indicados.

CVE-2024-2289

JUEVES, 4 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 65

CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE LA PIEL, CUERO Y CALZADO DE CANTABRIA

ANEXO VI

TABLAS SALARIALES AÑO 2023

**GRUPO I**

AREA PRODUCCION	PROVISIONALES	DEFINITIVAS
JEFE/A DE SUCURSAL	1.344,38	1.345,05
ENCARDADO/A ESTABLECIMIENTO	1.344,38	1.345,05
JEFE/A DE ALMACEN	1.296,89	1.297,54
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
JEFE/A ADMINISTRATIVO/A	1.344,38	1.345,05
CONTABLE	1.296,89	1.297,54

**GRUPO II**

AREA PRODUCCION	PROVISIONALES	DEFINITIVAS
DEPENDIENTE/A MAYOR	1.281,07	1.281,71
VIAJANTE Y CHOFER DE 1ª	1.265,29	1.265,92
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	1.265,29	1.265,92

**GRUPO III**

AREA PRODUCCION	PROVISIONALES	DEFINITIVAS
DEPENDIENTE/A DE 1ª	1.170,32	1.170,91
CHOFER 2ª	1.170,32	1.170,91
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE 1ª	1.170,32	1.170,91

**GRUPO IV**

AREA PRODUCCION	PROVISIONALES	DEFINITIVAS
VIAJANTE DE 1º Y 2º AÑO	1.150,24	1.150,82

**GRUPO V**

AREA PRODUCCION	PROVISIONALES	DEFINITIVAS
DEPENDIENTE/A DE 2ª	1.008,00	1.008,00 (SMI)
MOZO/A ESPECIALIZADO/A	1.008,00	1.008,00 (SMI)
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE 2ª	1.008,00	1.008,00 (SMI)

**GRUPO VI**

AREA PRODUCCION	PROVISIONALES	DEFINITIVAS
AYUDANTE DE DEPENDIENTE/A	1.008,00	1.008,00 (SMI)
MOZO/A	1.008,00	1.008,00 (SMI)
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE 3ª	1.008,00	1.008,00 (SMI)

**GRUPO VII**

CONTRATOS FORMATIVOS	PROVISIONALES	DEFINITIVAS
PRIMER AÑO	65% categ. + 15% formación	65% categ. + 15% formación
SEGUNDO AÑO	85% categ. + 15% formación	85% categ. + 15% formación